

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

**Órgano y/o Unidad Orgánica** : DIRECCION EJECUTIVA

**Actividad del POI / Acción estratégica PEI** : ACTIVIDAD POI  
AO100099300003  
Conducción y Fortalecimiento de la Gestión Institucional del Programa.

ACTIVIDAD ESTRATÉGICA  
AEI.06.03  
Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.

**Denominación de la contratación** : SERVICIO DE UN COORDINADOR PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA

#	CLÁUSULAS
I	<b>AREA USUARIA</b> Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.
II	<b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA</b>  <b>ACTIVIDAD POI</b> AO100099300003 Conducción y Fortalecimiento de la Gestión Institucional del Programa.  <b>ACTIVIDAD ESTRATÉGICA</b> AEI.06.03 Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.
III	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b> Contratación del servicio de un coordinador para el seguimiento de las actividades estratégicas del programa.
IV	<b>FINALIDAD PÚBLICA</b> La presente contratación tiene por finalidad contribuir al cumplimiento eficaz de las metas del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, a través de la coordinación y seguimiento de las actividades estratégicas, a fin de mejorar la empleabilidad de las personas de 15 años a más, que se encuentran en situación de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad sociolaboral, con énfasis en la población juvenil.
V	<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b> Contratar a una (01) persona natural para que realice el servicio de seguimiento de las actividades estratégicas para la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, con enfoque en resultados, gestión por procesos y articulación de actores clave para el cumplimiento eficaz de las metas del programa.

VI	<p><b>ALCANCE DEL SERVICIO</b></p> <p>El proveedor debe cumplir con las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y dar seguimiento técnico a los procesos clave del programa relacionados con convenios (con entidades capacitadoras, empresas, con entidades de la cooperación internacional, entre otros).</li> <li>2. Realizar seguimiento técnico a los procesos clave del programa relacionados con la gestión del aula virtual.</li> <li>3. Coordinar y dar seguimiento técnico a los procesos clave del establecimiento de objetivos para inserción laboral, reportes y manejo de porcentajes de deserción.</li> <li>4. Coordinar y dar seguimiento técnico al estado situacional de la acción - Supervisión de la creación de procesos, directivas y lineamientos para una correcta gestión por resultados.</li> <li>5. Coordinar y dar seguimiento a sistematización de información y generar reportes de seguimiento a métricas, indicadores, procesos de modernización, y cumplimiento de plazos institucionales en coordinación con el Jefe del Área de Planeamiento y Modernización del programa.</li> <li>6. Coordinar y dar seguimiento técnico a las propuestas de modernización de los procesos del programa.</li> <li>7. Coordinar y dar seguimiento técnico a los procedimientos internos del programa.</li> <li>8. Apoyar a la Dirección Ejecutiva en la elaboración de propuestas de mejora para la gestión interna.</li> <li>9. Manejar estratégicamente la agenda de la Dirección Ejecutiva, asegurando la priorización de temas clave y el seguimiento a compromisos con los diferentes stakeholders (internos y externos) con los que se trabaja.</li> <li>10. Realizar viajes a nivel nacional para la organización y coordinación de eventos, entre otros (gastos de pasaje aéreo, terrestre y viáticos serán asumidos por el PNEJP) de acuerdo a lo establecido en el Manual N° 004-2025-MTPE/PNEJP/UAF "Procedimientos para el requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en la Unidad Ejecutora 002-993 Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos del pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo".</li> </ol>
VII	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b></p> <p><b>7.1 Perfil del Proveedor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación académica: Titulado Administración, Economía, Derecho, Ingeniería de Computación y Sistemas e ingeniería industrial con colegiatura y habilitación vigente.</li> <li>• Con estudios de Diplomado y/o especialización en Modernización de la Gestión Pública o Planeamiento Estratégico en el Sector Público (Mínimo 200 horas académicas).</li> <li>• Con estudios de Cursos en Gestión por Procesos, Administración Empresarial, Gestión de Proyectos y Mejora Continua (Mínimo 120 horas académicas).</li> <li>• Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.</li> <li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).</li> </ul> <p><b>7.2 Experiencia del Proveedor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia general: 07 años en el sector público y/o privado desempeñándose en áreas administrativas o de apoyo en áreas vinculadas a la gestión institucional, tales como administración, tecnologías de la información y planeamiento.</li> <li>• Experiencia laboral específica: 1 año de experiencia en entidades públicas desempeñando funciones como: Servicio especializado en Ingeniería de Sistemas, servicio especializado en procesos administrativos y/o gestión de procesos administrativos, servicios de monitoreo y gestión de la infraestructura tecnológica y/o soporte de desarrollo de los procedimientos internos y Especialista en desarrollo de proyectos.</li> <li>• La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</li> </ul>
VIII	<p><b>SEGUROS</b></p> <p>El proveedor (a) deberá contar con SIS, ESSALUD o SCTR dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio.</p>

IX	<p><b>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</b></p> <p>El servicio será efectuado de manera presencial, en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, sito en Av. Salaverry N° 655, piso 9 - Jesús María.</p>								
X	<p><b>PLAZO DE EJECUCION</b></p> <p>El servicio será ejecutado en un plazo de hasta treinta días (30) calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>								
XI	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>Se realizará un único entregable hasta los 30 días calendario de acuerdo al detalle siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="288 622 1291 967"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 622 512 792">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="512 622 716 792">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="716 622 1038 792">CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1038 622 1291 792">PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 792 512 967">Único Entregable</td> <td data-bbox="512 792 716 967">100%</td> <td data-bbox="716 792 1038 967">Informe del Estado Situacional de cada una de las actividades descritas en el Numeral 6</td> <td data-bbox="1038 792 1291 967">Hasta 30 días calendario</td> </tr> </tbody> </table> <p>El entregable deberá presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿: <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o casilla electrónica).</p>	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO	Único Entregable	100%	Informe del Estado Situacional de cada una de las actividades descritas en el Numeral 6	Hasta 30 días calendario
ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO						
Único Entregable	100%	Informe del Estado Situacional de cada una de las actividades descritas en el Numeral 6	Hasta 30 días calendario						
XII	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad será emitida por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, la cual se dará mediante el formato de conformidad de cumplimiento de la prestación (Anexo 10).</p>								
XIII	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, abonará por el servicio contratado la suma total pagada en una (01) armada.</p> <p><b>Único pago:</b> 100% a la presentación del único entregable, previa conformidad del servicio.</p> <p>El pago se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, a la cuenta del Proveedor.</p>								
XIV	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>								
XV	<p><b>CLAUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</b></p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</p>								

XVI	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 <i>¿Ley General de Contrataciones Públicas¿</i>.</p>
XVII	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Servicio, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio.</li> <li>2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> </ol> <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra u Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVIII	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XIX	<p><b>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b></p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XX	<p><b>APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de relación.</p>
XXI	<p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXII	<p><b>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXIII	<p><b>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría